



## **Resolución de la Oficina de la Administración N° 170-2021-ITP/OA**

Lima, 29 de octubre del 2021

### **VISTOS:**

El informe n.º 315-2021-ITP/OA-TESO de fecha 29 de octubre de 2021; el Memorando n.º 000834-2021-ITP/OA-CONT de fecha 28 de octubre de 2021; el Memorando n.º 006840-2021-ITP/OA de fecha 15 de octubre de 2021; el Memorando n.º 000581-2021-ITP/CITEACUICOLA-AHUASHIYACU de fecha 15 de octubre de 2021;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, entre otros, respecto al uso de la Caja Chica;

Que, el literal a), numeral 10.4 del artículo 10 de la precitada Resolución, dispone que el documento sustentatorio de la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos; asimismo, el literal f) del numeral 10.4, del artículo 10, establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución;

Que, en atención a lo dispuesto en el literal f) del numeral 10.4, del artículo 10 del precitado dispositivo legal, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 08-2021-ITP/OA se aprobó la Directiva N° 001-2021-ITP/OA "Directiva para la Administración, Control y Supervisión de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP", la cual tiene como finalidad que cada Dirección, CITE y/o Jefaturas se programen en forma oportuna, tomando en cuenta las normas, responsabilidades y procedimientos para la apertura uso, control, supervisión, rendición y reposición para una adecuada, eficiente y oportuna administración de la caja chica en el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP; asimismo, garantizar el uso

racional, eficiente y oportuno de los recursos públicos asignados como Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP;

Que, mediante el Contrato N° 175-2020-FONDECYT “Proyectos de investigación básica” Convocatoria 2020-1, el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación Tecnológica – FONDECYT otorga al Instituto Tecnológico de la Producción – ITP un cofinanciamiento mediante recursos monetarios para la ejecución del proyecto titulado: “Caracterización molecular de la microbiota intestinal del Paco (*Piaractus brachipomus*) y Gamitana (*Colossoma macropomum*) para la mejora de sus parámetros productivos en la región San Martín”, el cual tiene como objetivo general incrementar la generación de nuevo conocimiento científico en CTI, a través de trabajos experimentales o teóricos que se emprenden, principalmente para explicar los fundamentos de los fenómenos y hechos observables;

Que, mediante el Memorando N° 000581-2021-ITP/CITEACUICOLA-AHUASHIYACU de fecha 15 de octubre de 2021, la Directora del CITE acuícola Ahuashiyacu solicita la apertura de la Caja Chica del proyecto de investigación básica en el marco del Contrato N° 175-2020-FONDECYT, con designación del titular, con el objetivo de iniciar la operatividad y atender gastos que se requiere como proyecto, proponiendo como Responsable Titular para el manejo de dicha Caja Chica al señor Jorge Luis Baneo Vela, identificado con DNI N° 70774547;

Que, mediante Memorando N° 004244-2021-ITP/OPPM, de fecha 28 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario – CCP N° 3768, para la apertura de la Caja Chica del Contrato N° 175-2020-FONDECYT “Proyectos de investigación básica” Convocatoria 2020-1, por el importe de S/ 649.46, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias y en la Meta 0224;

Que, mediante el Informe N° 315-2021-ITP/OA-TESO, la Responsable de Tesorería indica que considera viable la atención de la solicitud realizada por la Directora del CITE Acuícola Ahuashiyacu, respecto a la apertura del fondo de caja chica, precisando que su ejecución se ajusta a la Directiva N° 001-2021-ITP/OA, Directiva “Administración, Control y Supervisión de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP”, por el monto de S/ 649.46 (Seiscientos Cuarentinueve y 46/100 soles), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias y en la Meta 0224;

Con visación del área de Tesorería, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 21 de enero de 2011 y modificatorias; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 185-2019-ITP/DE, de fecha 09 de agosto de 2019;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** la constitución del Fondo de Caja Chica para la atención de los gastos menores que sean urgentes y no programables, derivados de la ejecución del Contrato N° 175-2020-FONDECYT -entre

el FONDECYT y el Instituto Tecnológico de la Producción- por el importe de S/ 649.46 (Seiscientos cuarenta y nueve y 46/100 soles), designándose como Responsable del manejo de dichos fondos, al Sr. Jorge Luis Baneo Vela, con DNI N° 70774547.

**Artículo 2.- Disponer** que los gastos por Caja Chica del Contrato N° 175-2020-FONDECYT, se realizarán conforme al siguiente detalle:

| Dependencia               | Meta | F.F   | Especifica de Gasto | Monto     | Responsable           |
|---------------------------|------|-------|---------------------|-----------|-----------------------|
| CITE Acuícola Ahuashiyacu | 0224 | D y T | 23.15.12            | S/ 649.46 | Jorge Luis Baneo Vela |

**Artículo 3.- Disponer** que todos los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 08-2021-ITP/OA y modificatorias, mantienen su plena vigencia, en tanto no se opongan a la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución al responsable de la conducción de la caja chica del Contrato N° 175-2020-FONDECYT del CITE Acuícola Ahuashiyacu, así como a Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/itp>.

**Regístrese y comuníquese.**